



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Determinación de precios AM 10606-14-AM20 Heinz Loos S.R.L. e Inforest S.R.L.

Vista las solicitudes de Renegociación Contractual realizadas en el sistema COMPR.AR por los proveedores Heinz Loos S.R.L. e Inforest S.R.L. para la Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-14-AM20, “Insumos Médicos Esenciales (COVID-19)” que tramita en el expediente electrónico EX-2020-01809860--GDEMZADGCPYGB#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 754 del expediente referenciado, el proveedor Heinz Loos S.R.L. , ha invocado la actualización de precios para los renglones 20 (alternativa 2) y 21 (alternativa 2) y el proveedor Inforest S.R.L. para los renglones 3 (base y alternativa 2), 4(base y alternativa 2), 5(base y alternativa 2), 12, 16 y 19 (base y alternativa 2).

Que por Disposición N° DI-2020- 01989843-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó la Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-14-AM20, “Insumos Médicos Esenciales (COVID-19)” con destino a todos los organismos del Sector Público Provincial definido por el Ar. 4° de la Ley 8706.

Que el Art. 9°, RENEGOCIACIÓN DEL CONTRATO, ACTUALIZACIÓN DE STOCKS Y BONIFICACIONES del Pliego de Condiciones Generales dispone que: “..Durante la vigencia del Convenio Marco, los proveedores seleccionados podrán instar la renegociación del contrato en caso de verificarse incrementos significativos en los precios del mercado nacional y/o internacional. Asimismo, podrán actualizar (aumentar o disminuir) las cantidades disponibles de su stock ofertado y proponer bonificaciones sobre las cotizaciones originariamente presentadas. Tales modificaciones en las condiciones de contratación estarán sujetas al siguiente procedimiento: • En el caso de renegociación de precios por incremento de los mismos, el proveedor deberá presentar la solicitud, por correo electrónico dirigido a comprar@mendoza.gov.ar indicando el nuevo precio unitario que considera debe reconocerse. Paralelamente, deberá impulsar la solicitud a través del sistema web de compras públicas COMPRAR. A este efecto, la Administración licitante ha dispuesto una agenda o cronograma mensual general (adaptable a las circunstancias reales del mercado), previendo recibir las peticiones hasta el día 20 de cada mes, a los efectos de su consideración a partir del mes subsiguiente. • Una vez recibida la petición, la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes relevará los precios de mercado y resolverá sobre la petición de renegociación de precios formulada por el proveedor.”

Que a fin de determinar la procedencia de las peticiones realizadas por los proveedores interesados, según informe de orden 758 - IF-2020-03888698-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF - el área de Coordinación

Administrativa de esta Dirección General ha efectuado un relevamiento de los precios de los insumos bajo análisis en el mercado privado nacional (sitios web: www.pronor.com.ar, www.distribuidordentaltronador.com.ar y www.mercadolibre.com.ar) como así también en los portales de compras electrónicas “COMPR.AR” correspondientes a las jurisdicciones de Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) y también de la Nación Argentina.

Que la Comisión indica que el criterio para la determinación de precios se basa en la premisa de tomar el menor valor, ya sea el sugerido por el proveedor o el precio indagado en el mercado y considerado “de referencia”. Teniendo en cuenta la propuesta manifestada por el proveedor de considerar el precio de renegociación, valorizado en moneda de curso legal – Pesos Argentinos-, se considera dicha alternativa la más ventajosa. En el caso de la firma Heinz Loos S.R.L., atento a que el producto se encuentra nacionalizado, el proveedor plantea el valor de renegociación tanto en Pesos Argentinos como en Dólares Estadounidenses, motivo por el que la Comisión entiende prudente y económicamente conveniente tomar la oferta en moneda de curso legal. Todo ello conforma el sustento de base para las determinaciones de precios autorizadas por esta Dirección, cuyo análisis y conclusiones se pueden verificar en Anexo I “Planilla Determinación de precios-Prov. Inforest S.R.L. (NO-2020-03874108-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF) de orden 756 y Anexo I “Planilla Determinación de precios- Prov. Heinz Loos S.R.L. (NO-2020-03874144-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF) de orden 757.

Que estas determinaciones de precios observan estrictamente las pautas contempladas por la Disposición N° DI-2018-102-E-GDEMZA- DGCPYGB#MHYF, dictada por esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Que en base al relevamiento realizado corresponde hacer lugar a las peticiones conforme al mecanismo de cálculo que se determina en los Anexos mencionados de órdenes 756 y 757 que integran la presente Disposición.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia que asigna el Artículo 131 de la Ley N° 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Por ello, y en ejercicio de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1° - Determinar los precios de los insumos adjudicados a los oferentes Heinz Loos S.R.L. e Inforest S.R.L. mediante Disposición DI-2020- 01989843-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente Disposición y a partir de la fecha de la presente Disposición, de acuerdo al Anexo I “Planilla Determinación de precios Prov. Inforest S.R.L.” (NO-2020-03874108-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF) de orden 756 y Anexo I Planilla Determinación de precios-Prov. Heinz Loos S.R.L.” (NO-2020-03874144-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF) de orden 757, que como archivo de trabajo se agragan y forman parte integrante de la presente.

Artículo 2° - Dese intervención al área de Coordinación Administrativa de esta Dirección General para que proceda a conformar el COP por el sistema Compr.ar, correspondiente al Acuerdo Marco N° 10606-14-AM20, “Insumos Médicos Esenciales (COVID-19), de acuerdo a las determinaciones de precios autorizadas en el Artículo 1° de la presente Disposición.

Artículo 3° - Notifíquese electrónicamente a los proveedores Heinz Loos S.R.L. e Inforest S.R.L., publíquese en el portal web www.compras.mendoza.gov.ar, agréguese a las Actuaciones Administrativas y archívese.

